

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias. Los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 71 de 12 Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este Centro, se ha comprobado la existencia de la peste en Zanzibar (Africa Oceano Indico).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 71 de 12 de Marzo.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría

Se ha recibido en este Ministerio la siguiente comunicación del señor Presidente del Tribunal Supremo:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha me dice el señor Presidente del Tribunal de actas protestadas lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Tribunal de actas protestadas que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy adoptó el acuerdo de señalar el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente á aquél en que tenga lugar el acto del escrutinio general, con el fin de que los interesados en los expedientes electorales remitidos por la Junta Central del Censo á este Tribunal de actas protestadas presenten los documentos que creyeren convenientes á su derecho, cuya presentación deberá hacerse en la Secretaría de gobierno, pudiendo asimismo solicitar dentro del mismo plazo ser oídos por el Tribunal y una vez transcurrido aquél, mandará éste traer los expedientes á la vista para acordar el informe que se haya de emitir.

«Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que á su vez se digne comunicarlo al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al objeto de que por éste se disponga la inserción de dicho acuerdo en la «Gaceta» y en los *Boletines Oficiales* de provincias, si así lo estima oportuno, sin perjuicio de los demás medios de publicidad que en su superior criterio crea convenientes »

«Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. á los efectos que se indican. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1914.—José de Aldecoa.

«Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados se ha dispuesto se publique esta comunicación en la «Gaceta».

Madrid 9 de Marzo de 1914.—El Subsecretario, José María Garay.

(«Gaceta» núm. 70 de 11 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 579.

Circular.

En la «Gaceta de Madrid» del 10 del corriente mes, página 617, aparece publicada la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Con el fin de regularizar, en conformidad á la actual organización, el servicio de transportes del personal de Policía gubernativa, y para evitar toda clase de dudas en lo sucesivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Cuando necesidades justificadas del servicio lo exijan, la Dirección general de Seguridad, los Gobernadores civiles, los Comandantes generales del Campo de Gibraltar, de Melilla y de Ceuta, los Inspectores de Seguridad de Madrid y Barcelona y los Delegados del Gobierno en Gran Canaria y Mahón podrán expedir órdenes á los Jefes de las estaciones de ferrocarriles y consignatarios de vapores para que faciliten billetes, con cargo al presupuesto del Ministerio de la Gobernación, á los funcionarios del Cuerpo de Policía gubernativa, con arreglo á las siguientes categorías: de primera clase, á todos los Jefes, tanto de Vigilancia como de Seguridad, hasta las categorías de Secretarios generales y Comandantes, y á los Comisarios, Inspectores jefes é Inspectores de primera clase; de segunda clase, á los Capitanes, Inspectores de segunda y tercera clase, Tenientes, Secretarios, Agentes y Aspirantes de Vigilancia, y de tercera clase á los Sargentos, Cabos, Vigilantes, Guardias y Ordenanzas de todas clases.

Cuando por la perentoriedad y urgencia de los servicios sea preciso utilizar trenes que no lleven carruajes de las expresadas clases, podrán también expedirse autorizaciones, dando cuenta justificada de la necesidad á la Dirección General de Seguridad, y pudiendo verificarse el transporte en ellos, cualquiera que sea la categoría de los funcionarios.

Las autorizaciones se expedirán únicamente en las hojas talonaris que facilitará la Dirección General de Seguridad.

2.º Los Jefes de las estaciones y consignatarios de vapores facilitarán los billetes á la presentación de las autorizaciones, que contendrán unido un talón en el cual estamparán el sello de la estación ó puerto de salida, separándolo de la autorización y entregándolo al funcionario con el billete.

Dicho talón será visado por los funcionarios expresados en la regla primera y enviado á la Dirección General de Seguridad el mismo día que regrese el funcionario al punto de su destino.

3.º Queda terminantemente prohibido expedir autorizaciones á funcionarios que no pertenezcan al Cuerpo de Policía gubernativa, ni á los de este Cuerpo que no estén comprendidos en los designados en la regla primera, ni á los compren-

didos en dicha regla sin que se justifique la necesidad del servicio.

Al efecto, los Gobernadores civiles, los Comandantes generales del Campo de Gibraltar, Melilla y Ceuta, los Inspectores de Seguridad de Madrid y Barcelona y los Delegados del Gobierno en Gran Canaria y Mahón deberán remitir á la Dirección General de Seguridad, el mismo día que expidan la autorización, la hoja talonaria dando cuenta de haberlo verificado, del funcionario á cuyo favor se expidieré y del servicio que motive su viaje.

4.º El Ordenador de pagos de este Ministerio exigirá el reintegro inmediato del importe del billete ó billetes, si las autorizaciones no se acomodaren á las formalidades exigidas en las reglas precedentes, cuando al remitir las cuentas de las Compañías la Dirección General de Seguridad no hiciere constar que oportunamente se le dio cuenta de los servicios que iban á prestar los individuos á cuyo nombre se expidieron las autorizaciones y cuando éstas apareciesen facilitadas á individuos que no fueren funcionarios activos del Cuerpo de Policía gubernativa de los mencionados en la regla 1.ª; y

5.º Se derogan todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en la presente, que rigirá desde el día 15 del mes actual.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1914.—El Director general, Ramón Méndez Alanis.—Sres. Gobernadores civiles, Comandantes generales del Campo de Gibraltar, Melilla y Ceuta, Inspectores de Seguridad de Madrid y Barcelona, Delegados especiales del Gobierno de S. M. en las islas de Gran Canaria y Menorca y Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.»

Lo que se inserta en este *Boletín Oficial*, para su cumplimiento y conocimiento de los Jefes de las estaciones y consignatarios y demás Jefes y personal de la Policía gubernativa y Cuerpo de Seguridad.

Murcia 11 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 586.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicaré el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad.
18.908	Miguel Cobacho.	Demarcac.º	6	Cabezo de los Rincones.	San Ginés.	Cartagena.	Miguel Cobacho.	F. Narbona.	Nuevo Olvido. Demasia á Noé. Carlos. Rosa de Jericó.	José Franco. Antonio López. Sociedad W. Elhers. Herederos de D. Angel Bruna.	Murcia. Id. Cartagena. Id.
18.915	La Ocasión.	Id.	4	Falda del Cabezo Negro.	Portmán.	La Unión.	Pedro Luengo.	A. Bañón.	Virgen del Carmen.	José Solano.	»
18.948	Aurora.	Id.	24	Cañada de los Gallineros.	San Ginés.	Cartagena.	Anselmo Bañón.	»	Enero. Demasia á Febrero. Og. Delfin. Juanito.	Luis Angosto. Antonio Luis Aparicio. El mismo. Luis Angosto. El mismo.	Cartagena. » » Cartagena. Id.
18.949	El Triángulo.	Id.	53	Los Gallineros.	Id.	Id.	El mismo.	»	Maria Atanasia. Explendor. Amparo. Enero. San Joaquin.	El mismo. El mismo. Andrés Teulón. Luis Angosto. Pedro Blanca.	Id. Id. La Unión. Cartagena. »
18.531	Demasia á La Deseada.	Id.	»	Los Jarales.	Perín.	Id.	Sociedad Los Cartagene-ros.	Sociedad Los Cartagene-F. Narbona.	La Deseada. Ondurman.	Sociedad Los Cartagene-ros. Sociedad Barrington y Holt. Sociedad Los Cartagene-ros.	Cartagena. Id. Id.
18.942	Reina Victoria.	Id.	10	Cañada de Higuera.	Magdalena.	Id.	Sociedad La Suerte.	L. Brugarolas.	El Maestro Pepe.	Asunción de Nuestra Señora.	»
18.944	María Antonia.	Id.	32	Los Cañavates.	Campo Nu- bla.	Id.	José Martínez.	»	»	»	»
18.957	Soledad.	Id.	10	Los Marfagones.	Magdalena.	Id.	Lucas Segado.	»	»	»	»
18.961	Paquito.	Id.	20	Cabezo de las Cebollas.	Los Puertos.	Id.	Pedro Guerrero.	A. Bañón.	»	»	»

Desde el 20 al 27 de Marzo.

**JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MURCIA**

ELECCIÓN DE DIPUTADOS Á CORTES

Relación de las certificaciones del resultado de escrutinio recibidas por la Junta provincial del Censo electoral.

CIRCUNSCRIPCIÓN DE MURCIA

Distrito 7.º—Sección 1.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	176
Angel Guirao, C.	156
Salvador Martínez, L.	51
Jesualdo Cañada, L.	37
Rafael Falcón, J.	8
Alejandro Lerroux, R.	3
Rogelio Manresa, I.	1
Joaquín Amo Portolés, C.	1

Murcia 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Antonio Chapparro.—Adjuntos: Juan M. Orts y Salvador M. Marin-Baldo.

Sección 2.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	161
Angel Guirao, C.	148
Jesualdo Cañada, L.	55
Salvador Martínez, L.	36
Rafael Falcón, I.	11

Murcia 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Juan Martínez.—Adjuntos: Blas Martínez y S. Martínez.

Sección 3.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	179
Angel Guirao, C.	173
Salvador Martínez, L.	163
Jesualdo Cañada, L.	34
Rafael Falcón, J.	16

Churra 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, C. López.—Adjuntos: José López y Francisco López.

Sección 4.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	180
Angel Guirao, C.	180
Jesualdo Cañada, L.	80
Salvador Martínez, L.	76
Rafael Falcón, J.	70

Zaraiche 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Joaquín Martínez.—Adjuntos: Juan Pedro Lorca y Juan López.

Sección 5.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	159
Angel Guirao, C.	161
Salvador Martínez, L.	140
Jesualdo Cañada, L.	109
Rafael Falcón, I.	92

Monteagudo 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Blas Sánchez.—Adjuntos: Lázaro Nicolás y Francisco Martínez.

Sección 6.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	225
Angel Guirao, C.	223
Salvador Martínez, L.	115
Jesualdo Cañada, L.	70
Rafael Falcón, I.	15

Avilese 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Luis Miñano.—Adjuntos: Mateo y Miguel Merino.

Distrito 8.º—Sección 1.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	252
Angel Guirao, C.	250
Jesualdo Cañada, L.	50
Salvador Martínez, L.	25
Rafael Falcón, I.	3

Murcia 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, José Camilo.—Adjuntos: José Trabadell y Agustín Perea.

Sección 2.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	380
Angel Guirao, C.	378
Jesualdo Cañada, L.	49
Salvador Martínez, L.	24
Rafael Falcón, I.	3

Murcia 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, José Costa.—Adjuntos: Juan Selgas y José María López.

Sección 3.ª

	Número de votos.
D. Angel Guirao, C.	138
Isidoro de la Cierva, C.	136
Jesualdo Cañada, L.	99
Rafael Falcón, I.	25
Salvador Martínez, L.	24

Puente Tocinos 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, José Pérez Hidalgo.—Adjuntos: Angel Mirete y Miguel Marin.

Sección 4.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	130
Angel Guirao, C.	130
Jesualdo Cañada, L.	88
Rafael Falcón Salazar, I.	24
Salvador Martínez, L.	21

Puente Tocinos 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, José García.—Adjuntos: José Marin y Antonio Marin.

Sección 5.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	185
Angel Guirao, C.	185
Jesualdo Cañada, L.	100
Salvador Martínez, L.	82

Santomera 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, José Villascusa.—Adjuntos: Rosendo Manrique y J. Campillo.

Sección 7.ª

	Número de votos.
D. Angel Guirao, C.	191

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	191
Salvador Martínez, L.	180
Jesualdo Cañada, L.	160
Rafael Falcón Salazar, I.	80

Raal 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Martín Marin.—Adjuntos: Enrique Lorca y Juan Tomás.

Distrito 9.º—Sección 1.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	302
Angel Guirao Girada, C.	298
Jesualdo Cañada, L.	211
Salvador Martínez, L.	52
Rafael Falcón Salazar, I.	15

Murcia 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, P. Ordóñez.—Adjuntos: Manuel Navarro y Policarpo Masa.

Sección 2.ª

	Número de votos.
D. Angel Guirao, C.	274
Isidoro de la Cierva, C.	273
Jesualdo Cañada, L.	192
Salvador Martínez, D.	40
Rafael Salazar, J.	25

Murcia 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Nicolás Pérez.—Adjuntos: Antonio Miró y Basilio Parrilla.

Sección 3.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	276
Angel Guirao, C.	275
Salvador Martínez, D.	151
Jesualdo Cañada, L.	61

Zeneta 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Joaquín López.—Adjuntos: Diego Martínez y José Martínez.

Sección 4.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	214
Angel Guirao, C.	205
Salvador Martínez, L.	120
Jesualdo Cañada, L.	23

Cañadas de San Pedro 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Inocencio Martínez.—Adjuntos: Alfonso Martínez y Juan López.

Sección 5.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	112
Angel Guirao Girada, C.	110
Jesualdo Cañada, L.	70
Salvador Martínez, L.	70

Llano de Brujas 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, F. Manzanares.—Adjuntos: Antonio Lorca y José Lorca.

Sección 6.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	275
Angel Guirao, C.	275
Salvador Martínez, L.	171
Jesualdo Cañada, L.	62
Rafael Falcón, J.	29

Los Martínez 8 de Marzo de 1914.

—El Presidente de la Mesa, José Sánchez.—Adjuntos: Pedro Madrid y Dionisio López.

Distrito 10.º—Sección 1.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	193
Angel Guirao, C.	170
Jesualdo Cañada, L.	71
Salvador Martínez, L.	47
Rafael Falcón, J.	2

Murcia 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, J. Giménez.—Adjuntos: Manuel Mateos y José Ruiz.

Sección 2.ª

	Número de votos.
D. Angel Guirao, C.	200
Isidoro de la Cierva, C.	189
Salvador Martínez, L.	136
Jesualdo Cañada, L.	48
Rafael Falcón, J.	2

Murcia 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Juan Antonio Berenguer.—Adjuntos: Juan José Barnés y Joaquín Cases.

Sección 3.ª

	Número de votos.
D. Angel Guirao, C.	138
Isidoro de la Cierva, C.	132
Salvador Martínez, L.	61
Jesualdo Cañada, L.	43
Rafael Falcón, J.	2

Murcia 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, M. Valenciano.—Adjuntos: José Abellán y José Aguilar.

Sección 4.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	342
Angel Guirao, C.	336
Salvador Martínez, L.	156
Jesualdo Cañada, L.	4

Murcia 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Juan Ferre.—Adjuntos: Francisco Muro y Antonio Gálvez.

Sección 5.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	256
Angel Guirao, C.	251
Salvador Martínez, L.	206
Jesualdo Cañada, L.	99

Murcia 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Joaquín García.—Adjuntos: Francisco Marin y José Marin.

Sección 6.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	127
Angel Guirao, C.	134
Salvador Martínez, L.	66
Jesualdo Cañada, L.	14
Rafael Falcón, I.	14

Rincón de Seca 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Luis Esteve.—Adjuntos: Juan Marin y Antonio Marin.

Sección 7.ª

	Número de votos.
D. Isidoro de la Cierva, C.	147

Número
de
votos.

D. Angel Guirao, C.	149
Salvador Martinez, L.	106
Jesualdo Cañada, L.	40
Rafael Falcón, J.	7

Era-Alta 8 de Marzo de 1914.—El Presidente de la Mesa, Andrés Marín.—Adjuntos: Juan Balsalobre y Antonio Gómez.

Cuarta sección.

Número 588.

COMANDANCIA DE ARTILLERIA
DE CARTAGENA

Anuncio.

Debiendo celebrarse subasta local única para la adquisición de una lancha de vapor con destino á la Comandancia de Artillería de esta plaza, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar en el Parque de Artillería de esta plaza, situado en la plaza del Parque, á las once del día cinco de Mayo de mil novecientos catorce, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde las nueve hasta las catorce en las oficinas del mencionado Establecimiento.

El precio limite para esta lancha será el de sesenta mil pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, será de tres mil pesetas á que asciende el cinco por ciento del valor limite de la expresada lancha.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa núm. 157), ley de protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Cartagena 11 de Marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, Rafael Ripoll.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... y con residencia en.... provincia de.... calle.... número.... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» ó *Boletín Oficial* de la provincia), fecha.... de.... de.... para la adquisición por ese Parque de una lancha de vapor y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento á vender la lancha de vapor citada, por el precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido la cédula personal corriente de.... clase, expedida en.... así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según concepto en que comparece.

.....de.....de.....

(Firma y rúbrica.)

Número 584.

Requisitoria.

Sánchez Fernández Pedro, hijo de Pedro é Isabel, natural de Totana (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Totana, procesado por fallar á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa 10.º de Caballería Don Francisco Carvajal.

Barcelona cinco de Marzo de mil novecientos catorce.—El Juez instructor, Francisco Carvajal.

Octava sección

Número 587.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio ejecutivo que pende en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á instancia del Procurador Don Juan Jesús Trigueros Molina, en nombre de D.ª Elisa López Iza, contra Doña Hermenegilda Hernández Martínez, casada con Don Juan José López Murcia, sobre cobro de pesetas, he acordado por providencia fecha de ayer, sacar de nuevo á pública subasta por término de veinte días, el detecho de usufruto vitalicio sobre los bienes siguientes, que corresponde á dicha ejecutada y ha sido embargado.

- 1.º Una casa marcada con el número, sita en la plaza de la Iglesia del pueblo de Abanilla; lindando por derecha entrando ó sea Levante con Francisca Yagües; izquierda ó Poniente bienes de esta testamentaria ó D.ª Concepción Arana Moreno; por su fondo ó Norte Rambla del Salitre, y por el frente ó Mediodía plaza de su situación, teniendo de superficie 300 metros con 81 decímetros cuadrados, teniendo un piso á la fachada dedicado á sala para cereales, que mide 470 metros cuadrados; siendo el valor de esta finca el de 4.225 pesetas.
- 2.º Otra casa marcada con el número 5, situada en la misma plaza; lindando por la derecha entrando ó sea L. D.ª Concepción de Arana y Moreno, hoy sus herederos; por la izquierda ó P. Don Domingo Guirao; por el fondo ó N. Rambla del Salitre, y por el frente ó M. plaza de su situación, midiendo de superficie 53 metros con 68 decímetros cuadrados. Esta finca está dedicada á almazara; siendo su valor el de 2.823 pesetas.
- 3.º Un trozo de tierra con proporción á riego, que radica en el paraje de Mayola, término municipal de Abanilla, su cabida dos áreas y 40 centiáreas, equivalentes á una ochava y 23 brazas; linda por L. Don Diego Rocamora; M. Don José Marcos; P. Don Juan Pacheco y Don Juan Rivera, y N. Don Antonio Lajara; tasado en 51 pesetas 57 céntimos.
- 4.º Otro trozo de tierra con proporción á riego, que radica en el pago y término que el anterior, con varias higueras y granados de distintas edades, su cabida 20 áreas, 52 centiáreas, equivalentes á una tahulla, seis ochavas y 22

brazas; y linda por L. Don Francisco Martínez; M. Don José Riquelme; P. herederos de Cabrera, senda de por medio, y N. Don Antonio Lajara y Don Francisco Carrión; tasada en 1.376 pesetas 99 céntimos.

- 5.º Otro trozo de tierra con proporción á riego, que radica en el partido y término que los anteriores, con varios frutales de distintas clases y edades, su cabida lo es de 23 áreas y 76 centiáreas, equivalentes á dos tahullas y una ochava; y linda por L. con Don José Mellado y Don Antonio Riquelme; M. Don Antonio Navarro y Don José Marcos; P. Don Francisco Martínez y N. Don Juan Pacheco y Don José Marcos; tasado en 1.593 pesetas 75 céntimos.
- 6.º Otro trozo de tierra con proporción á riego, que radica en el indicado partido y término que los anteriores, su cabida lo es de nueve áreas y 87 centiáreas, equivalentes á siete ochavas y dos brazas; y linda por L. Sr. Conde Heredia Spinola; M. herederos de Doña Concepción Arana Moreno; P. Don José Riquelme, y N. Don Benito Rubira; tasado en 176 pesetas 50 céntimos.
- 7.º Otro trozo de tierra con proporción á riego, en el que existen varios frutales de distintas clases y edades, que radica en el partido ó paraje de Gema, término municipal de Abanilla, su cabida lo es de 11 áreas y 18 centiáreas, equivalentes á una tahulla; y linda por L. Don Juan Pacheco y Don Antonio Rocamora; M. Don Juan Pacheco, y P. y N. herederos de Don Domingo Guirao; tasado en 900 pesetas.
- 8.º Seis horas de agua del heredamiento llamado de la Huerta de Abajo, de las que cuatro horas son de la parada de Benical, y se riegan Martes de día y Lunes de noche, y las otras dos son de la parada de la Arena, y se riegan Domingo de noche y Lunes de día; tasada en 3.000 pesetas.
- 9.º Cinco horas de agua de las 21 de Salmes, de cuyas cinco horas son del día llamado Gatero; tasada en 625 pesetas.
10. Un trozo de tierra seco, situado en el paraje de Binaranja, término municipal de Abanilla, con oliveras, almendros y un tarray y un rodal de viña, en su mayor parte en blanco, su cabida lo es incluso lomas vertientes de 15 hectáreas, 42 áreas y 81 centiáreas, equivalentes á 23 fanegas; linda por L. y N. Don Pedro García; M. Doña María Salas y Don Juan Riquelme, y P. Don Ramón Lozano; tasado en 1.150 pesetas.
11. Otro trozo de tierra con proporción á riego de las aguas que se recogen de las balsas denominadas de Binaranja, que radica también en el partido denominado de Binaranja, término municipal de Abanilla, en parte plantado de higueras, oliveras y almendros de distintas edades, con la cabida incluso lomas vertientes de cinco hectáreas, tres áreas y nueve centiáreas, equivalentes á siete fanegas y seis celemines; linda L. Don José Rubira y Don José Vives, senda de por medio; M. Don Diego Martínez; P. Don Antonio Ruiz y Don José Gómez, y N. Don Francisco Ruiz y otros; tasado en 4.500 pesetas.
12. Otro trozo de tierra seco en su mayor parte plantado de almendros nuevos, que radica en el partido de los Campules, término municipal de Abanilla, con la cabida incluso lomas propias lo es de tres hectáreas, 91 áreas y 38 centiáreas, equivalentes á cinco fanegas y 10 celemines; y linda

por L. Don Francisco Rubira, Don Juan Cascales y Don José Rocamora; M. Don Francisco Rocamora, Don Antonio Martínez y Don Juan Ruiz; P. Don Juan Ruiz, Don Antonio Rocamora y otros, y N. Don José Yagües y lomas vertientes propias; tasado en 1.165 pesetas.

13. Otro trozo de tierra seco, atravesado por el camino de Valonga, que radica en el mismo término y partido que el anterior, con la cabida incluso lomas vertientes de dos hectáreas, 23 áreas, 58 centiáreas, equivalentes á tres fanegas y cuatro celemines; linda por L. Don Marcos Rivera y Doña Encarnación Peñaranda; M. Don Antonio Quiles; P. herederos de Don Diego Martínez y Don Pascual Ramírez y N. Don José Rocamora Rubira; tasado en 1.000 pesetas.

Advertencias:

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, el día ocho del próximo mes de Abril, á la hora de las once, y los títulos constitutivos del usufructo referido sobre los bienes descritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.º Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatro mil doscientas treinta y cinco pesetas cuatro céntimos, que es el setenta y cinco por ciento de las cinco mil seiscientas cuarenta y seis pesetas setenta y un céntimos á que asciende el veinticinco por ciento del valor en que han sido tasados dichos bienes, atendida la edad de cincuenta y dos años que cuenta la ejecutada.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada fijada como tipo para esta segunda subasta; y

4.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Murcia nueve de Marzo de mil novecientos catorce.—C. Rafael Villabona.—El Secretario, Manuel Conde.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.
Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Situación en 21 Fbro. 1914.

	Pesetas.
Saldo anterior..	15.542.047'42
Imposiciones durante la semana.	488.731'65
Suma.	16.030.779'07
Reintegros.	527.714'51
Saldo	15.503.064'76

MURCIA—Imp. de Juan Hernández